

Sabanagrande, 14 de octubre de 2020.

Proceso	SOLICITUD DE CONVERSIÓN DE TITULOS
Radicado	086344089001-2020-00200-00
Demandante	ROSALBA RAMOS
Demandado	ABIGAIL SANTANA MENDOZA
Juez	KAROL NATALIA ROA MONTALVO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, junto con la solicitud de conversión de depósitos, suscrita por la Secretaria del Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga, remitida vía correo electrónico. Sírvase proveer.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Con base en el informe que antecede, y revisada la solicitud, se tiene que los depósitos que a continuación se relacionan, fueron consignados la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial, dentro del proceso 08634204200120140070600, en el que figura como demandante ROSALBA RAMOS MEDINA y DEMANDADO ABIGAIL SANTANA:

416600000083968
416600000085339
416600000086053
416600000086557
416600000087070
416600000087701
416600000087930.

Revisado el libro radicator del año 2014, se observa que no figura relacionado el proceso con número 2014-00706, ya que, para dicha anualidad, se radicaron procesos hasta el número 2014-00385, por lo que en atención a ello se puede deducir, que nos encontramos ante un error en la constitución o consignación de los depósitos, por lo que resulta procedente acceder a lo solicitado por el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga.

De igual forma, es importante anotar, que tal como se desprende de la consulta realizada al Portal del Banco Agrario, dichos depósitos son consignados por ELECTRIFICADORA DEL CARIBE, por lo que se ordenará en la parte resolutive de esta providencia, a dicha entidad que se abstenga, en lo sucesivo hacer deducciones a favor del proceso 08634204200120140070600, puesto que el mismo no fue tramitado en este despacho Judicial.

Por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. ORDENAR la conversión de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, con destino al proceso 2013-00094, que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de Sabanalarga, identificados con los números: 416600000083968,416600000085339,416600000086053,416600000086557416600000087070,416600000087701, y 416600000087930.

2. OFICIAR a la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE, a efectos de que, en lo sucesivo, se abstenga de hacer deducciones al demandado ABIGAIL SANTANA, a favor del proceso 08634204200120140070600, puesto que el mismo no fue tramitado en este despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07d2d12b6d46ccb6d60ea77c2f42bc4f14d9ffa2346b1cd201e444a6fc10e2bf

Documento generado en 14/10/2020 04:38:08 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>